

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

784 *Resolución de 14 de enero de 2014, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 19 de diciembre de 2013, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Optometría Clínica y Visión.*

Advertido error en la Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Universidad de Alicante, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Optometría Clínica y Visión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 2014,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente corrección:

En la página 1160 donde dice: «Los estudiantes deben cursar, al menos, 22 créditos optativos de las asignaturas optativas propias del máster. Los 8 créditos optativos restantes podrán ser del resto de optativas, que pertenecen a los otros másteres universitarios que componen el Programa de Postgrado en Biomedicina y Ciencias de la Vida.», debe decir: «Los estudiantes deben cursar, al menos, 22 créditos optativos de las asignaturas optativas propias del máster. Los 8 créditos optativos restantes podrán ser del resto de optativas, que pertenecen a los otros másteres universitarios que componen el Programa de Postgrado en Biomedicina y Tecnologías para la vida».

Alicante, 14 de enero de 2014.–El Rector, Manuel Palomar Sanz.